

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° LOG-02-2017**

“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PARA PRESERVAR LA SEGURIDAD DE PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.”

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por: **ESTATAL DE SEGURIDAD**

1. Con relación al numeral 10. **Permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedido por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones;** es imprescindible indicar a la entidad que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009 y las Resoluciones 2118 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012.” Se tiene en cuenta lo siguiente:

Las empresas de seguridad no están obligadas a adquirir la licencia de medios de comunicación y pueden obtener permisos de utilización del espectro radio eléctrico por medio de la contratación de estos servicios a compañías que estén autorizadas por el ministerio de las tecnologías y la información.

La ley 1341 de 2009 no expresa tácitamente que las empresas de seguridad y vigilancia privada se obliguen a obtener la licencia para usar el espectro radioeléctrico. Por esta razón si bien es cierto que uno de los mecanismos para acreditar este requerimiento es aportando la licencia, también uno de los medios para acreditar el citado requisito, es el ofrecimiento de Avantel, celular o cualquier medio tecnológico que cumpla con las condiciones técnicas para la prestación oportuna y eficaz del servicio.

Si bien es cierto, AVANTEL es uno de los mayores proveedores de los servicios de comunicación a las compañías de seguridad cumple con las disposiciones de la Ley 1341 de 2009 y las Resoluciones 2118 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012 para obtener permisos para usar el espectro radioeléctrico, según registró TIC.

Por esta razón toda empresa que contrate los servicios con AVANTEL estará en cumplimiento de la Ley 1341 de 2009 para la utilización del espectro radioeléctrico. Solicito de manera atenta se acepte la utilización de medios alternos de comunicación, atendiendo a la normatividad, transparencia y pluralidad en el proceso.

R/ No procede la solicitud, para nuestro proceso y como requisito de la presente invitación es necesario aportar el certificado del espectro radioeléctrico.

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por: **SEGURIDAD ONCOR**

2. Al ítem 5 del numeral 11.3 – Copia de los estados financieros básicos.
De acuerdo a este numeral, se exige la presentación de los estados financieros con corte al 30 de Noviembre de 2016.
Teniendo en cuenta que la mayoría de empresas realizan sus estados financieros trimestralmente, respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar los estados financieros con corte al 30 de Septiembre de 2016.

R/ Procede, deben ser para todos con corte a 30 de SEPTIEMBRE 2016.

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por: **SEGURIDAD NACIONAL**

3. En el punto No 5 CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS: LA ENTIDAD SOLICITA EN EL CUADRO DETALLE LO SIGUIENTE:
En el Ítem 14 del Cuadro Detalle: Seguridad Pasiva, solicitamos a la entidad nos aclare las siguientes inquietudes:

¿Sólo se instalarán dos (2) cámaras y en sistema de alarma en las subestaciones de Macarena, Popa y la Badea? O ¿Se debe instalar dos cámaras y un sistema de alarma por cada sede, planta y subestación relacionadas de los ítem 1 al 9?

R/Se deberá instalar de acuerdo a lo especificado en el siguiente cuadro:

Sede	Camara	Alarma
Belmonte	2	N
Libare	2	N
Cuba	2	S
La 21	2	S
DQ115	2	S
DQ33	2	N
Ventorrillo	2	N
Naranjito	2	N
Bocatoma Belmonte	2	N
Tanque belmonte	2	N
Tanque Villa Santana	2	N
Macarena	-	S
POPA	-	S
Badea	-	S
Recaudo Torre Central	4	S
Recaudo CUBA	10	S
Recaudo Circunvalar	10	S

4. Para la visualización en las subestaciones de las cámaras por parte de los guardas ¿La Empresa de energía suministra el Computador de escritorio para el Guarda?

R/El computador deberá ser suministrado por la empresa de seguridad.

5. ¿La grabación del CCTV de las sedes, subestaciones y puntos de pago se hará en cada sitio instalando un NVR por punto? O ¿Será realizada la grabación directamente desde el centro de operaciones de la Empresa de Energía de Pereira?

R/Sera directo la grabación desde el centro de operaciones Energía de Pereira.

6. ¿La empresa de Energía de Pereira suministrará el cableado, punto de red, tubería y accesorios necesarios para la instalación de las cámaras?

R/La empresa suministrara los elementos necesarios previo estudio de las ubicaciones y requerimientos.

7. Teniendo en cuenta que cada año aumenta el costo de la tarifa, según el incremento del salario mínimo y que esta encuentra regulada por la SUPERVIGILANCIA, respetuosamente solicitamos a la entidad modificar este requisito del documento de la invitación, ya esta condición no es posible mantenerla para el cambio de la vigencia 2017 al 2018. En la cual se debe realizar el incremento de la tarifa de vigilancia según el aumento del SMMLV para el año 2018.

R/Para este ítem se deberá considerar para la presentación de la oferta un porcentaje del 7% estimado, teniendo presente que solo se ajustara según lo estipulado como cifra real el próximo año.

❖ **Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por: PROSEGUR**

8. Punto 8 viñeta 13, solicitamos a la entidad informarnos si el costo de estos servicios se encuentran contemplados dentro del presupuesto asignado a este proceso.

R/La empresa cuenta con el presupuesto de acuerdo a lo requerido en la invitación, sin embargo se ha ofrecido por otras empresas como valor agregado al contrato.

9. Punto 9 ASPECTOS ECONÓMICOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR, para este ítem solicitamos se tengan en cuenta el aumento que por Ley cada año realiza la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a las tarifa.

R/Se da respuesta en el punto 7.

10. Punto 10.2 GARANTIAS, solicitamos muy respetuosamente a la entidad, tenga a bien aceptar que el proponente favorecido pueda aportar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que por Ley toda compañía de vigilancia debe poseer y que ésta sea válida como parte de este contrato. Adicionalmente disminuir el porcentaje de la Póliza de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales al 5% y las de Cumplimiento y Calidad al 10%.

R/Los oferentes pueden aportar los documentos que consideren además de los solicitados en la invitación y se tendrán en cuenta dentro de la evaluación, sin embargo no se estipula como requisito indispensable en este proceso ya que deben contar con ellos por exigencia de ley, en cuanto a los valores de las pólizas, estos no son modificables.

11. Punto 11.3 OFERTA TECNICA ítem 5, solicitamos por favor permitir sean presentados los Estados Intermedios con corte Junio de 2016.

R/ Se da respuesta en el punto 2.

❖ **Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por: FORTOX SECURITY**

12. De acuerdo al número 9. Aspecto económico a tener en cuenta para ofertar, Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, se solicita amablemente que este requisito sea modificado dado que las empresas de seguridad están obligadas a ajustar las tarifas cada año de acuerdo a la circular externa que expide anualmente la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

R/Se da respuesta en el punto 7.

13. Respecto al punto 10.2. Garantías, Responsabilidad Civil Extracontractual, nos permitimos informar que FORTOX S.A. cuenta con una póliza de responsabilidad civil extracontractual por 35 mil millones de pesos brindando una cobertura sólida a Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP.

R/Se da respuesta en el punto 10.

14. De ser aceptada nuestra oferta, nos gustaría se revise la posibilidad de utilizar nuestra Póliza de Responsabilidad en reemplazo de la requerida por ustedes en el pliego, para

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

lo cual la compañía de seguros expediría una certificación particular de beneficiario a nombre de Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP.

R/Procede siempre que se cuente con la certificación de cobertura.

15. En el numeral 10.02 se especifica que Energía de Pereira impondrá una pena pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista seleccionado por una suma equivalente al 20% del valor del contrato. Cordialmente solicitamos que a esta condición sea incluido un procedimiento con el ánimo de garantizar el debido proceso, en donde se indique que, cuando se evidencie alguna situación de incumplimiento, Energía de Pereira realice un requerimiento previo al contratista para que tome todas las acciones correctivas necesarias para que cese el incumplimiento, pero si a pesar del requerimiento, el incumplimiento no ha cesado en un plazo de 05 días hábiles, se podrá imponer la sanción.

R/Procede, esto quedaría claro en el contrato celebrado de acuerdo a la adjudicación.

16. Se solicita amablemente que por favor sea aclarado si en el punto 10.3 Forma de pago, los requisitos, Carta de Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales y Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación, son requisitos para el Contratista o para el Oferente.

R/Son requisitos para el contratista favorecido.

17. A que se hace referencia con la Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.

R/Se hace referencia a las constancias de pago de nómina.

18. De acuerdo al punto 12. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual...con una vigencia igual al termino de duración de la licencia de funcionamiento y su prorrogación, se solicita que por favor este requisito sea cumplido presentando una certificación firmada por el Representante Legal donde la compañía se compromete a mantener vigente dicha póliza durante la duración de la licencia de funcionamiento y su prorrogación, dado que esta póliza cuenta con una vigencia de un año y se renueva anualmente.

R/No procede la solicitud.

19. En cuanto al dispositivo a cotizar por favor aclarar:
- 1-Los servicios 8h y 12 h en frecuencia lunes a viernes, lunes a viernes y sábados, ¿se prestan solo días laborales o incluye días festivos? Por favor aclarar.
R/Solo días laborales en los que son lunes a viernes y lunes sábado.
- 2-¿El servicio de supervisión 24 horas tiene un perfil especial el cual determina las condiciones salariales para este cargo o se puede manejar como un comandante de puesto, es decir un guarda con un auxilio no salario? Por favor aclarar.
R/No requiere perfil especial.
- 3-¿El servicio de supervisión 24 horas se realiza en un vehículo (moto o carro) suministrado por la empresa Energía de Pereira? ¿O el vehículo es suministrado por la empresa de vigilancia?
R/Vehículo (moto) de la empresa de vigilancia.
20. Si el vehículo es suministrado por la empresa de vigilancia, ¿cuáles serían las especificaciones técnicas del mismo y el recorrido promedio en kilómetros diarios para realizar el cálculo del combustible necesario para la operación?
R/Lo que se busca es una frecuencia de revisión en las sedes, no es de uso exclusivo de la empresa de Energía de Pereira, según las ubicaciones de nuestras sedes y la frecuencia de supervisión el recorrido no supera los 80Km día.
21. El servicio de Supervisión maneja un control de rondas electrónico o sistema de posicionamiento global para el debido seguimiento por parte de la empresa de vigilancia? ¿Cómo se realizan actualmente los reportes de novedades en la prestación de este servicio?
R/Se maneja con sistema GPS.
22. Con respecto a los servicios de seguridad prestados en las plantas de generación y subestaciones, el personal seleccionado para los mismos es de la zona? O si son seleccionados de una ciudad principal ¿es necesario tener en cuenta dentro de las tarifas los respectivos auxilios de transporte intermunicipal para el desplazamiento de dicho personal? ¿Este personal de las subestaciones usa elementos de protección personal? En caso afirmativo, por favor describir los EPP.
R/En lo posible personal de la zona que no represente sobre costos a la operación, los elementos de protección son Botas dieléctricas y casco.
23. Con respecto al servicio de escolta y Jefe de seguridad, los términos manifiestan el uso de un uniforme distinto al utilizado por la empresa de seguridad y el cual debe ser pagado por ésta a la empresa de dotaciones de Energía Pereira, es necesario informar que dentro de la tarifa se incluye un valor por uniforme o bono vestuario el cual ya está determinado dentro de los costos de dicha tarifa, ¿Sí el costo del uniforme que se defina posteriormente por la empresa contratante es mayor al determinado en la tarifa, Energía Pereira asumirá la diferencia? Si la empresa de vigilancia debe

asumirlo dentro de su estructura tarifaria, por favor informar el costo con anticipación.

R/El costo completo de la dotación deberá ser asumido por la empresa de vigilancia contratada, el valor de la misma es de 441.500 por cada funcionario, es decir este valor por 2 escoltas más un jefe de seguridad. “4 camisas para cada uno con sus 4 pantalones”.

24. Para el cargo de Jefe de seguridad residente, por favor informar que elementos de dotación deberá incluirse en la tarifa, como por ejemplo sistemas de comunicaciones, armamento, computador, plan de datos, etc., los cuales son necesarios para llevar a cabo su función.

R/El jefe de seguridad deberá contar con teléfono Smartphone con plan básico de datos igual que el personal de vigilancia y escoltas, no requiere armamento, requiere computador de mesa debidamente licenciado Core i5 o superior, con monitor y Tv de 32”

25. El cargo de Jefe de seguridad residente tiene un horario 24 horas lunes a domingo, pero sin embargo habla de una (1) persona, ¿Este cargo no necesita relevante para sus descansos de ley? ¿O el cargo es solo lunes a sábado 8 horas o 12 horas diurnas con disponibilidad 24 horas en caso de necesitarse y por ello no necesita relevante? Por favor sus aclaraciones a fin de estructurar la tarifa de acuerdo a estas especificaciones.

R/El cargo es de lunes a viernes con disponibilidad 24 horas en caso de necesitarse.

26. Con respecto al servicio de Escolta, se informa en los términos que es 24 horas lunes a domingo con dos (2) personas, luego estos estarían prestando turnos de 12 horas diurno y nocturno. ¿Para sus descansos de ley están usando la figura de un relevante o están descansando en la semana auto relevándose, es decir prestando en fin de semana solo uno para llevar a cabo sus descansos respectivos? Por favor aclarar.

R/Esta persona al igual que el jefe de seguridad cumple con un horario de lunes a viernes o sábado eventualmente, al igual su disponibilidad debe ser 24 horas lunes a domingo.

27. ¿El servicio de seguridad pasiva 24 horas de lunes a domingo, se refiere solamente al monitoreo de alarmas y CCTV o incluye un servicio de OMT (Operador de medios tecnológico)? ¿Este servicio incluye NVR, cámaras IP, etc., los cuales deben ser suministrados por la empresa de vigilancia? En caso afirmativo, ¿se deben suministrar en calidad de comodato en uso o en calidad de comodato en propiedad? Por favor aclarar.

R/Seguridad pasiva 24 horas solo monitoreo, Incluir un NVR centralizado con cámaras IP e inyectores POE acorde al cuadro de la invitación, deben ser suministrados por la empresa de vigilancia en calidad de comodato en uso.

28. Adicionalmente se solicita que por favor nos sea suministrada la siguiente información:

- Las especificaciones técnicas de todos los sistemas de seguridad electrónica descritos en los términos, así como también el promedio de cableado por cada sede para poder elaborar un presupuesto de inversión ajustado al requerimiento.

R/Se requiere solo las cámaras descritas en comodato, el cableado y tubería será suministrado por EEP.

- La propuesta debe incluir computador y el monitor para visualizar las cámaras para cada una de las sedes o solamente se suministrarán estos equipos para que el jefe de seguridad pueda visualizar los circuitos cerrados de televisión?.

R/La propuesta debe incluir monitor y computador para visualizar por el jefe de seguridad.

- Exceptuando las sedes de puntos de recaudo de Torre Central, Circunvalar y Cuba, la demás sedes, nueve (9) en total, deben tener dos cámaras perimetrales con grabador?.

R/Las sedes descritas deben contar con cámaras perimetrales sin grabador local, todo debe ser centralizado en el NVR que se ubicara en centro principal torre central.

- Los sistemas de alarma solicitados solamente deben incluir botones pánico? ó se debe hacer una evaluación en cada una de las sedes con el fin de complementar estos sistemas?

R/Inicialmente solo con botones de pánico, en el desarrollo del contrato se evaluara un complemento.

- Cuál es el medio de transmisión solicitado para los sistemas de alarma?

R/Por medio de GPRS

- Los sistemas de seguridad electrónica solicitados ya tienen instalada la infraestructura, es decir, cableado, tubería, racks, etc.?. En caso negativo ustedes pueden proveer un estimado de consumibles para poder presentar la propuesta económica.

R/Efectivamente ya está instalada infraestructura.

- Es posible ampliar el tiempo de instalación de los sistemas solicitados?, es probable que al momento de la ejecución los equipos no estén disponibles por parte del proveedor por lo que habría que esperar la importación de los mismos o buscar el reemplazo en el mercado. Además si se necesita instalar cableado, tubería, etc, se deben evaluar tiempos de ejecución y ajustarlos de acuerdo a cronograma de actividades.

R/Se puede ajustar el plazo máximo a 1 mes.

- Es posible que nos aclaren a que hacen referencia con el término de "alarmas supervisadas" para las sedes de Macarena, Popa y la Badea.

R/Se refiere a que las mismas estén constantemente monitoreadas y con seguimiento de una central.

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por:
COOVIPRIQUIN

29. Respetuosamente solicitamos a la entidad nos aclare, las especificaciones técnicas del chaleco que debe usar para el protegido, la anterior debido a que en el mercado existen diversas marcas y tipos de chalecos los cuales dependiendo las necesidades y exigencias de la persona tienen diferentes especificaciones.

R/ Fabricante Miguel Caballero, nivel II chaleco tipo ejecutivo.

30. ¿Cómo se debe acreditar que la empresa oferente cuenta con este departamento, es decir se puede demostrar mediante la presentación de la hoja de vida del profesional de salud ocupacional?

R/Presentar su estructura organizacional y la hoja de vida del profesional